

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Comercio Exterior, Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar en el seguimiento de las acciones de facilitación de las operaciones de comercio exterior y en la articulación con los distintos actores que intervienen en las exportaciones e importaciones que se desarrollan desde y hacia la zona portuaria de Buenaventura en el marco de la estrategia de la facilitación del comercio.
NUMERO LÍNEA REGISTRADA EN EL APLICATIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	202600571

El presente estudio previo ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales e internas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante **EL MINISTERIO**).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EL MINISTERIO es la entidad encargada de liderar la política facilitación del comercio de Colombia y, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Facilitación de la Organización Mundial de Comercio – OMC, específicamente en el numeral 4 del artículo 10 relacionado con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), se hace necesario continuar con la implementación y seguimiento de nuevos servicios para los usuarios de comercio exterior, que conlleven a la eliminación de reprocesos y trámites manuales.

Adicionalmente, La Ley 2294 de 2023, “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, señala como una de sus metas la transformación productiva, proceso importante para avanzar en la internacionalización de la economía colombiana y así buscar la diversificación de las exportaciones: Para lo cual se deben formar y consolidar alianzas público-privada-populares para la iniciativa productiva, la gobernanza territorial, el despliegue del estado social de derecho y la construcción social. El pacto y el acuerdo social son herramientas principales en la construcción de la paz, la inclusión y la gobernanza territorial. Todo lo anterior, enfocado en el tema de la productividad, que impulsará el comercio exterior para que sea un dinamizador de la economía interna, entre otros siendo un motor para la protección de la vida. Así mismo, en el pacto por la industria se menciona el fortalecimiento de la competitividad de la industria colombiana a través del aprovechamiento de las necesidades del comercio mundial para la satisfacción de las necesidades nacionales, mediante las plataformas logísticas especializadas, lo que requiere de procesos coordinados y articulados por los diferentes actores del comercio exterior. En relación con lo anterior, el Decreto 4149 de 2004, establece la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que es administrada por la Dirección de Comercio Exterior de este **MINISTERIO**, plataforma informática a través de la cual los usuarios realizan los diferentes trámites de comercio exterior permitiendo la interacción con 20 entidades que participan en la Ventanilla Única. Los principales servicios que presta la VUCE es la realización de solicitudes de: Registro y Licencias de Importación, Vistos Buenos de Exportación, Contingentes de Exportación, Sistemas Especiales de Importación – Exportación, Sociedades de Comercializadoras

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

Internacionales, Registro de Productores de Bienes Nacionales, Registro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Solicitud del Sistema de Inspección Simultánea, Solicitud de operaciones aéreas, Registro y Actualización ante la Policía Antinarcóticos, Firma Digital, entre otros.

Para dar cumplimiento a los objetivos y estructura establecidos en el Decreto 210 de 2003, “*Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones*” establece el artículo 1º que el “*Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior*”.

De igual manera, mediante la Resolución 278 de 2019, “*Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Comercio Exterior y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 5º se mencionan las funciones de los grupos, correspondiendo al Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, las siguientes: “(...)

1. Apoyar en el diseño y revisión de los flujos de procesos requeridos para el funcionamiento de los módulos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), (...) 4. Coordinar la implementación y seguimiento a los módulos de Inspección Simultánea y Logística de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con los actores que intervengan en las operaciones de comercio exterior, en la medida de su disponibilidad. (...), 6. Coordinar con las entidades participantes en el módulo de Inspección Simultánea, la implementación de procesos sistematizados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que optimicen las operaciones de comercio exterior, en la medida de su disponibilidad., 7. Participar en las mesas de trabajo público- privadas para proponer acciones que permitan facilitar el comercio en puertos, aeropuertos, pasos de frontera y corredores logísticos., 8. Apoyar estrategias de interoperabilidad con sistemas informáticos de entidades público y privadas que faciliten los procesos logísticos y de comercio exterior., 9. Realizar visitas funcionales y técnicas a los Terminales Marítimos y Aeropuertos donde el sistema opera con obligatoriedad, con el fin de realizar seguimiento y control a las actuaciones de los diferentes actores que participan en los módulos a cargo del grupo., (...), 11. Participar en el diseño y ejecución de las actividades relacionadas con los planes del Grupo y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial. (...)”.

Adicionalmente, en relación a los compromisos asumidos con la ratificación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, se requiere continuar con la estrategia de coordinación entre el sector público y privado a través de las reuniones y mesas de trabajo que propongan acciones que permitan facilitar y optimizar las operaciones de comercio exterior en puertos, aeropuertos, pasos de frontera y corredores logísticos e igualmente identificar acciones de mejores prácticas internacionales.

En este sentido, de acuerdo con las cifras de movimiento de carga del país otorgadas por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el movimiento de carga no minero-energética se realiza 98,6% vía marítima, 1% terrestre y el 0,4% en transporte aéreo. El 100% de la movilización de la carga es realizada en un 38% por Buenaventura, 26% por Cartagena, 19% por Barranquilla, 14% por Santa Marta y 3% por Urabá. Sumado a lo anterior, según el informe el Boletín Estadístico de la Superintendencia de Transporte de mayo de 2025, la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla de enero a mayo de 2025 movilizó 895 mil de toneladas, mostrando un crecimiento del 11,1% y además, la Asociación Colombiana de Comercio Exterior – ANALDEX, informó que las exportaciones del Caribe sumaron USD 2.837 millones, que representa una cuarta parte del total de las ventas externas de Colombia.

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

Así las cosas, **EL MINISTERIO** a través de la Dirección de Comercio Exterior cuenta con los recursos amparados en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional", código BPIN 2018011000279; el cual cuenta con la línea "Diseñar e implementar el Gobierno y Arquitectura de Tecnologías de la Información para la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE" y tiene como objetivo específico fortalecer los servicios tecnológicos y de atención de trámites gestionados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE. Recursos que se requieren para la ejecución de este contrato y así cumplir con los objetivos del proyecto de aumentar los niveles de apoyo a los usuarios en la gestión de trámites de comercio exterior, y facilitar la operación en este caso del puerto de Buenaventura, asumiendo los compromisos que se generarán con el Plan Nacional de Desarrollo.

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional.

FICHA EBI: CODIGO BPIN: BPIN 2018011000279

Bajo este contexto, se establece que **EL MINISTERIO** requiere para la vigencia 2026 contratar la prestación de servicios profesionales para realizar seguimiento y apoyo en la articulación con los distintos actores que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se desarrollan en la zona portuaria de Buenaventura- Valle del Cauca en el marco de las acciones de facilitación del comercio que se lideran.

De igual manera se establece que en la planta de personal de **EL MINISTERIO** no existe personal de planta que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación por lo que resulta procedente esta contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION UNSPSC Y OBLIGACIONES DE LAS

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar en el seguimiento de las acciones de facilitación de las operaciones de comercio exterior y en la articulación con los distintos actores que intervienen en las exportaciones e importaciones que se desarrollan desde y hacia la zona portuaria de Buenaventura en el marco de la estrategia de la facilitación del comercio.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

De conformidad con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad V.14.080 del UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) contenido en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80151601	80000000	80150000	80151601	DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

1.3.1. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer el respectivo control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas por el contratista.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en ejecución del contrato.
6. Asignarle un supervisor, a través del cual **EL MINISTERIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
8. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales que resulten procedentes.

1.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. En caso de robo, pérdida o deterioro de los elementos, el contratista deberá devolverlos al Grupo de Almacén con las mismas o superiores características a las asignadas, previo visto bueno de la Oficina de Sistemas del **MINISTERIO**.
3. Presentar al supervisor informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de la ejecución en que se encuentran las mismas.
4. Participar en las distintas actividades nacionales e internacionales en desarrollo directo del objeto y obligaciones contractuales, desplazamientos que deberán ser autorizados por el supervisor. Los gastos de desplazamiento y permanencia se reconocerán al contratista con cargo al rubro de funcionamiento y/o inversión según corresponda. **EL MINISTERIO** reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de conformidad con lo contemplado en el respectivo contrato.
5. Legalizar los gastos de desplazamiento y permanencia en los que se haya incurrido en cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del desplazamiento.
6. Cumplir con las demás indicaciones del supervisor, en su rol de coordinación, y que se deriven o que tengan relación directa con la naturaleza del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable.
8. Mantenerse afiliado y pagar de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
9. Procurar el cuidado integral de su salud.
10. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (*si aplica*).
11. No realizar cambios en la configuración del hardware o software de los equipos (computadores, portátiles o tablets) asignados o delegados para el desarrollo del objeto o de sus obligaciones contractuales.
12. No podrán revisar, instalar, configurar y dar soporte a los equipos de cómputo de propiedad del

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

MINISTERIO. Esta labor es exclusiva del personal autorizado por la Oficina de Sistemas de Información.

13. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de las informaciones determinadas por la Entidad para el manejo y protección de la información.
14. Asumir los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
16. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por **EL MINISTERIO**.
17. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya cesado la necesidad de su uso.
18. Mantener actualizada la hoja de vida en la plataforma SIGEP II
19. Emitir la factura electrónica, en caso de que aplique, de conformidad con el procedimiento establecido por **EL MINISTERIO** para tal fin.
20. Constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, en caso de que aplique.
21. Realizar la presentación de los informes de actividades correspondientes a cada período, dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**, en la Plataforma interna de Contratos y en la Plataforma Transaccional SECOP II.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
23. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
24. Cumplir con los protocolos de bioseguridad del orden nacional y distrital.
25. Presentar la factura o documento equivalente para el cobro de los honorarios conforme a la forma de pago establecida.
26. Cargar en la plataforma SECOP II, para efectos de pago de los honorarios, el informe de actividades, factura o documento equivalente y demás documentos soporte.
27. Proyectar respuesta de manera oportuna y de fondo a las PQRSD que sean asignadas por el supervisor contractual y de las que deba conocer en cumplimiento de las obligaciones específicas, dentro de los términos legales.
28. El contratista deberá realizar y completar el curso virtual "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" del Departamento Administrativo de la Función Pública disponible en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>, para lo cual allegará la constancia de participación y asistencia completa que emite la D.A.F.P., al supervisor contractual para el trámite del primer pago de honorarios de igual forma, se deberá cargar la constancia en módulo de contratistas para el trámite del primer pago del contrato por parte de central de cuentas del Ministerio.
29. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y demás normas concordantes y complementarias.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Organizar y coordinar reuniones, tanto presenciales como virtuales, con los actores de comercio exterior de la región, con el fin de detectar dificultades en los procesos y plantear posibles soluciones. La programación deberá enviarse previamente y ajustarse a las directrices establecidas por la supervisora del contrato.
2. Efectuar el seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos adquiridos en las mesas de facilitación y de trabajo desarrolladas en la región, bajo la coordinación de la Dirección de Comercio Exterior, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y el Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior.
3. Brindar apoyo logístico en las actividades de facilitación que sean programadas en la región

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

por la Dirección de Comercio Exterior, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y el Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior.

4. Diseñar y proponer acciones encaminadas a mejorar la eficiencia de los trámites de comercio exterior efectuados mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en los ámbitos público y privado, priorizando la simplificación y eliminación de aquellos procedimientos que lo requieran.
5. Realizar la programación y asistencia de mínimo una visita semanal a los terminales marítimos y al aeropuerto, siguiendo las directrices establecidas por la supervisión.
6. Realizar visitas a los usuarios de la región que hagan uso de los módulos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.
7. Realizar seguimiento a la operación del módulo de inspección simultánea de la VUCE, conforme a las directrices establecidas por la supervisión del contrato.
8. Elaborar los documentos, presentaciones, informes, ayudas de memoria e insumos que sean requeridos en el marco de los temas de facilitación del comercio, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Comercio Exterior, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y la Coordinación del Grupo de Análisis de la Cadena Logística de Comercio Exterior.
9. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor inherente a la ejecución del objeto contractual.

1.4. ENTREGABLES Y/O INFORMES:

2.4.1 INFORMES:

1. **Informes mensuales de actividades:** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual se reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informe final de actividades:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe presentar a su supervisor un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por **EL MINISTERIO** y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
3. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia:** El contratista deberá presentar durante los tres (3) días hábiles siguientes a cada actividad en campo, un informe sobre en el que se deberá describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. Este documento constituirá el acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.

2.4.2 ENTREGABLES:

1. Informe de las acciones y compromisos cumplidos en materia de facilitación, adelantadas en la región (marzo 16, junio 15 y septiembre 21 de 2026).

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de hasta de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el **31 de diciembre de 2026**.

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Buenaventura – Valle del Cauca**.

También constituye lugar de ejecución del contrato los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual y las obligaciones establecidas.

2.7 CRITERIO DE COMPROMISOS CON EL SIG:

El contrato que se genere del presente estudio previo establece para el contratista la obligación de conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así:

1. Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema integrado de Gestión
2. Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea participe.
3. Contribuir al monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso.
4. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y protocolos en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir con las políticas y controles del Subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Conocer y cumplir a cabalidad con el Subsistema de Gestión Ambiental.

2.8 NIVEL DE RIESGO DE COBERTURA ARL:

De conformidad con las obligaciones específicas establecidas y el objeto del contrato, se establece que el nivel de riesgo de cobertura para la Afiliación a Riesgos Profesionales debe corresponder a riesgo 1.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad del **MINISTERIO** de desarrollar la actividad descrita en el objeto y a *(señalar cual o cuales de las tres opciones aplica para la contratación)* (inexistencia de personal en la planta de personal o es insuficiente la planta de persona existente *o se requiere de conocimientos especializados* que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación)

El presente contrato de prestación de servicios, encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas. Por lo que la contratación que se adelanta se realizará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre contar con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

3.2.CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD /EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que permite a las entidades contratar bajo la modalidad de contratación directa *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)"*, a continuación se señala el perfil, con los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato:

- 1. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista deberá contar con título profesional y/o posgrado según los parámetros indicados en la necesidad y en la generalidad de este documento, para lo cual a continuación se señala de manera detallada el perfil requerido por la Entidad para el desarrollo del futuro contrato.
- 2. EXPERIENCIA REQUERIDA:** El contratista deberá contar con la experticia necesaria, según los parámetros indicados en la necesidad y en la generalidad de este documento, para lo cual a continuación se señala de manera detallada el perfil requerido por la Entidad para el desarrollo del futuro contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	Título profesional en administración de empresas, administración en negocios internacionales, Ingeniero Industrial, Politólogo, Abogado, Administrador público, ciencias económicas.
EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL MÍNIMA	Más de doce (12) meses hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA	N/A

EL MINISTERIO una vez verificada la formación académica y experiencia acreditada por la señora **SANDRA ALOMIA MANCILLA**, en relación con el perfil definido por la entidad, encuentra que este (a) cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales antes mencionadas, tal y como se describe:

	Proceso: Gestión de Recursos			
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)			
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01
	Fecha:	25/06/2026		

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	Profesional en Administración de Empresas
EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL MÍNIMA	Más de doce (12) meses hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA	N/A

Se precisa que para el presente estudio se podrá dar aplicabilidad a la equivalencia relacionada en la Resolución No. 060 de 2025, en caso de que aplique.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se deberá establecer especificando si corresponde a una suma de **VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.600.000,00) M/CTE**, este valor incluye todos los impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha establecido teniendo en cuenta el estudio de sector realizado por la entidad, el perfil requerido, la tabla de honorarios vigente para el 2025, la cual sigue siendo la base para la asignación de honorarios para la vigencia 2026, y los criterios señalados en la Resolución 0060 del 17 de enero de 2025. Lo anterior, confirmado mediante memorando SG-2026-000002 del 07 de enero de 2026.

4.3. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema fue abordado desde las perspectivas que se encuentran consignadas en el formato denominado "ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL "y hace parte integral del presente estudio previo.

4.4. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato, tomando como base unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.800.000,00)**, con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia fiscal, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago por los días efectivamente prestados en el mes de orden de inicio de ejecución,
2. Mensualidades vencidas cada una por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.800.000,00)**, y
3. Un pago final por los días efectivamente prestados en el mes de terminación del plazo de ejecución.

Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

30 días.

Los pagos se harán previa presentación de la certificación sobre cumplimiento de pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los informes mensuales debidamente aprobados por el supervisor a través del certificado de recibo satisfacción.

Los gastos por concepto de desplazamiento, permanencia y de viaje se reconocerán al contratista con cargo a recursos de funcionamiento y/o al proyecto de inversión, de conformidad con el decreto vigente que fija la escala de viáticos para los empleados públicos, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior, previa autorización del supervisor del contrato.

Para el pago de los gastos mencionados, **EL MINISTERIO** realizará el cálculo sobre el 90% de los honorarios mensuales, de acuerdo con lo señalado en la Circular Ministerial No. 031 del 28 de diciembre de 2022.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12126** de fecha 04 de agosto de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-40401B-3501004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL COMERCIO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LOS USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR A NIVEL NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional

FICHA EBI: 2018011000279

LÍNEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Diseñar e implementar el Gobierno y Arquitectura de Tecnologías de la Información para la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Se identificaron los riesgos que se encuentran consignados en el Anexo 1. "*Análisis del Riesgo*" que se adjunta al presente estudio previo y hace parte integral.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.12 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, la cuantía, así como las obligaciones contractuales, el futuro Contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente permitidas, que incluya:

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

7. INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el literal d) del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se ejercerá por la **Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior, código 2028 grado 19 de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior** quien adelantará la supervisión en los términos de la Resolución Ministerial No. 0756 del 2020 o la que la modifique, adicione o sustituya.

PERFIL DEL SUPERVISOR: Como quiera que la Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior del **MINISTERIO**, conoce las actividades a realizar por la contratista, por cuanto se encuentran entre sus funciones, es la persona idónea para realizar la supervisión del contrato referenciado.

Es de competencia y responsabilidad del supervisor en el ejercicio de sus funciones, entre otras, dar aplicación las siguientes normas:

- Supervisión e interventoría contractual artículo 83 Ley 1474 de 2011.
- Facultades y deberes de los supervisores y los interventores artículo 84 Ley 1474 de 2011.
- Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento artículo 86 Ley 1474 de 2011.
- De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos artículo 217 Decreto-Ley 019 de 2012.
- Resolución 3861 de 2015 o la que la modifique, adiciones o sustituya.

9. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del **MINISTERIO** y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

10. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

11. MULTAS

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que el **MINISTERIO** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

12. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los neventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el **MINISTERIO** pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el **MINISTERIO** descunte de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES-DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita el **MINISTERIO**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que El CONTRATISTA, a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial, cancele al **MINISTERIO** la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total contratado, para lo cual El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de

	Proceso: Gestión de Recursos				
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)				
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01	Fecha: 25/06/2026

no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

16. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener al **MINISTERIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **MINISTERIO**, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

17. DERECHOS DE AUTOR/PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad del **MINISTERIO**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que El CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización al **MINISTERIO**.

18. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**.

19. NORMATIVAD APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el **MINISTERIO**

20. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, el memorando de solicitud de la contratación, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente estudio previo y futuro contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del contrato estatal.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte del **MINISTERIO**, cuando aplique.

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Gestión de Recursos			
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)			
	Código:	GR-FM-054	Versión:	01
	Fecha:	25/06/2026		

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
Director de Comercio Exterior

Anexos: Análisis de riesgos y análisis del sector

Proyectó: Yesenia Rojas Hernández

Revisó:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)	Código: BS-FM-026
		Versión: 21
		Vigente: --/12/2025

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Exigibilidad de la garantía de cumplimiento, Imposición de multas, cláusula penal, entre otras sanciones contractuales.	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor designado por la entidad	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta la Terminación del contrato	Reuniones y reportes de novedades	Mensual y permanente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en ejecución del contrato suscrito con la entidad.	Implica afectación de la ejecución del contrato y en consecuencia la satisfacción de la necesidad.	3	5	Medio	Contratista	En el contrato se establece la obligación del contratista del pago de la ARL, la cual es verificada mensualmente por el supervisor del contrato al momento de efectuar los pagos respectivos.	2	2	4	Bajo	Sí	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta la Terminación del contrato	El contratista debe cumplir con el pago de la ARL. Así mismo debe entregar la planilla de pago de la ARL para cada pago del contrato, la cual debe ser verificada por el supervisor debe hacer seguimiento o al momento de efectuar los pagos respectivos	Mensual y permanente

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)		Código: BS-FM-026
			Versión: 21
			Vigente: --/12/2025

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las condiciones del contrato, producido por un cambio normativo presentado en ejecución del mismo.	Posible afectación en el cumplimiento del contrato, pudiendo derivar en la imposibilidad parcial o permanente de su ejecución.	2	3	Bajo	Contratista y Ministerio	Presentado el cambio normativo, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien deberá hacer el análisis respectivo y proponer a la entidad las acciones a tomar. Por ejemplo la modificación del contrato para hacer el ajuste a las nuevas condiciones normativas.	1	1	2	Bajo	Si	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta la Terminación del contrato	El contratista tiene el deber de informar todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. Por su parte el supervisor debe ejercer control y seguimiento o permanente a la ejecución del mismo, y proponer las medidas pertinentes para evitar el incumplimiento o paralización del mismo	Mensual y permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de la ejecución del	Posibles sanciones o actuaciones legales y/o administrativas					El contratista debe cumplir con la obligación de confidencialidad de la información establecida por el MINISTERIO. En caso de incumplimiento se	1	2	3	Medio	Si	Personas que elaboran y suscriben el	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la Terminación del contrato	El contratista deberá cumplir las obligaciones del contrato, en relación con el uso	Permanente

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL)		Código: BS-FM-026
			Versión: 21
			Vigente: --/12/2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					contrato conozca el contratista.						adelantarán las acciones administrativas y legales a que haya lugar.									de la información. El supervisor debe ejercer control y seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y solicitar cuando corresponda el inicio de las acciones legales y administrativas que resulten procedentes.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados del no cumplimiento de los protocolos del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecutar el contrato, de forma temporal o permanente	2	3	bajo	Contratista y Ministerio	Se deben establecer planes de contingencia que permitan ejecutar el contrato con el uso de tecnologías.	1	1	2	bajo	Sí	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la Terminación del contrato	El contratista y el supervisor del contrato deberán adoptar las medidas que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del contrato.	Permanente